



Sesión Número CD-4/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes veintinueve de enero de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota de la presentación realizada por el Banco Hipotecario de El Salvador, informando sobre su Gestión al mes de diciembre de 2017, en la que incluyeron aspectos de Hechos Relevantes, Desempeño Financiero y Estados Financieros.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que se ha recibido carta del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en la cual informan sobre el vencimiento de nombramiento del Licenciado Ricardo Gutiérrez Flores.- 2. Que en Sesión No. CD-3/2017 de 23 de enero de 2017, se nombró al Licenciado Ricardo Gutiérrez Flores, como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité de Inversiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), a partir del 23 de enero de 2017 finalizando el 22 de enero de 2018.- 3. Que el Artículo 94 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), faculta al Banco Central de Reserva de El Salvador, nombrar un Representante que integrará el Comité de Inversiones del referido Instituto.- 4. Que debido al vencimiento del nombramiento del Licenciado Ricardo Gutiérrez Flores, es necesario que se nombre un Representante en el referido Instituto, por lo que se presenta terna de candidatos a continuación:

Nombre	Cargo
Licenciada Ana Militza Flores	Jefa Departamento de Auditoría Interna
Licenciado Pedro Antonio Guzmán	Jefe Departamento Financiero
Licenciada Guadalupe De León de Jiménez	Especialista Departamento de Normas del Sistema Financiero



ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Ana Militza Flores, como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité de Inversiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), por un año a partir del 29 de enero de 2018 finalizando el 28 de enero de 2019. También se acordó solicitar un Informe de su participación en dicho Comité.-----

PUNTO III El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura con Enfoque Internacional, presentado por el Comité de Política Económica, y recomendó que el Comité de Política realice una evaluación considerando tener un hilo conductor dentro de la coyuntura y que al final del informe los equipos deben de plantear sus propias consideraciones de la coyuntura.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe sobre los Avances en Encuestas Económicas presentada por la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador se encuentra actualmente en la etapa previa a la publicación y divulgación del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN2008) año base 2005 y año de referencia 2014.- 2. Que como parte de esta etapa, el Departamento de Comunicaciones ha desarrollado la FASE I de su Estrategia de Divulgación sobre la implementación del Sistema de Cuentas Nacionales.- 3. Que en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-35/2017, de 4 de septiembre de 2017, se ha presentado el detalle de la Segunda Fase de la Estrategia de Divulgación del SCN2008 y el presupuesto requerido de US\$45,000 para operativizar dicho Plan.-

ACUERDA: 1. Autorizar la FASE II de la Estrategia de Divulgación sobre la implementación del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN2008).- 2. Dar visto bueno para que se incorpore en el Presupuesto del Banco Central, la FASE II de la Estrategia de Divulgación del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN2008) y encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras que realice los ajustes que deben de incorporarse al Presupuesto 2018.- 3. Instruir al Departamento de Comunicaciones para que presente al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, los resultados obtenidos tras la implementación de la FASE II de la



Estrategia de Divulgación del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN2008) en la primera semana de mayo de 2018.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo considerando: 1. Que es necesario mantener actualizado el cuerpo de instrumentos administrativos que regulan las operaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que de acuerdo con el literal j) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, corresponde al Consejo Directivo emitir los Reglamentos e Instructivos que requiera la administración interna del Banco Central de Reserva.- 3. Que con el fin de mantener actualizados los documentos administrativos que detallan el quehacer del Departamento de Comunicaciones, así como de realizar la correcta incorporación de la temática de Comunicación Digital que comprende aspectos, tales como: a) gestión de redes sociales; b) actualización del Sitio Web Institucional y c) publicación de estadísticas económicas y financieras, entre otros temas, este Departamento ha elaborado un nuevo Instrumento administrativo denominado "Instructivo para la Comunicación Estratégica".- 4. Que como parte del proceso de administración de instrumentos administrativos, previo al trámite de aprobación de Instructivos, los Departamentos de Auditoría Interna, Jurídico, y de Riesgos y Gestión Estratégica emitieron opinión favorable en lo pertinente al Instructivo para la Comunicación Estratégica, en Memorándums que a continuación se detallan: a. Memorándum No. AI-127/2017, de 26 de septiembre de 2017.- b. Memorándum No. DJ-148/2017, de 4 de octubre de 2017.- c. Memorándum No. DRYGE-02/2018, de 24 de enero de 2018.- 5. Que la Presidencia del Banco Central de Reserva, con base en la solicitud presentada por el Departamento de Comunicaciones en Memorándum No. DCOM-07/2018 de 26 de enero de 2018, somete a aprobación del Consejo Directivo el Instructivo para la Comunicación Estratégica.- **ACUERDA:** 1. Aprobar una nueva versión del Instructivo para la Comunicación Estratégica, con vigencia a partir del 12 de febrero de 2018.- 2. Derogar a partir de la misma fecha el Instructivo para las Comunicaciones Interna y Externa, aprobado en Sesión No. CD-36/2010 del 4 de octubre de 2010.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo considerando: 1. Que el Consejo Directivo en Sesión No. CD-11/2014, del 17 de marzo de 2014, aprobó el Instructivo para Acceder a la Información del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que el Comité de



Auditoría en Sesión No. COA-06/2017, del 17 de mayo de 2017, acordó gestionara la actualización del Instructivo para Acceder a la Información del Banco Central de Reserva, en el sentido de incluir la obligatoriedad de las Unidades del Banco Central para que cuando se remitiera información, ya sea para atender requerimientos de solicitudes de información, como para publicar información oficiosa, ésta sea remitida en la versión que pueda ser mostrada al solicitante.- 3. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante Instituto, ha señalado que la reserva de información debe contener los criterios de legalidad, razonabilidad y temporalidad, lo que conlleva que para que el acto administrativo tenga validez es necesario considerar en las declaraciones de reserva dichos criterios.- 4. Que en Memorándum No. DCOM-08/2018, del 26 de enero de 2018, el Departamento de Comunicaciones solicita la aprobación del nuevo Instructivo para Acceder a la Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, expresando lo siguiente:

a. En atención al acuerdo del Comité de Auditoría, se ha incorporado en el Instructivo una definición de la versión pública de los documentos y se ha designado la responsabilidad a las unidades administrativas para el envío de los documentos en dicha versión.- b. Con el propósito de conceptualizar de mejor forma la definición de criterios emitidos por el Instituto, se han incorporado las definiciones de los criterios que deben ser tomados en cuenta para el fundamento o justificación de la reserva.- c. Asimismo, se han incorporado mejoras que permitirán que los funcionarios y empleados del Banco Central tengan más claras las normas que deben de observar para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.- d. Como parte del proceso de administración de instrumentos administrativos, previo al trámite de aprobación de este Instructivo, los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica, Auditoría Interna y Jurídico, emitieron opinión favorable al documento propuesto en Memorándums Nos. DRYGE-77/2017, del 28 de noviembre de 2017, AI-149/2017, del 30 de noviembre de 2017 y DJ-7/2018 del 12 de enero de 2018, respectivamente.-

5. Que de acuerdo con el literal j) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde al Consejo Directivo emitir los reglamentos e instructivos que requiera la administración interna del Banco Central.-

ACUERDA: 1. Aprobar la nueva versión del Instructivo para Acceder a la Información



del Banco Central de Reserva de El Salvador, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2018.- 2. Derogar a partir de la misma fecha el Instructivo para Acceder a la Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobado en Sesión No. CD-11/2014, del 17 de marzo de 2014.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 30, literal a) del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponde al Consejo Superior, aprobar o improbar la Memoria Anual y los Estados Financieros anuales del Fondo.- 2. Que el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, establece que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorándum FP-02/2018 de 25 de enero de 2018, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesión No. CA-04/2018 del 24 de enero de 2018, se acordó: "Someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en su calidad de Consejo Superior del Fondo, la Memoria de Labores y los Estados Financieros Auditados, ambos correspondientes al Ejercicio 2017".- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección, se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico y los Reglamentos de dicho Fondo.- **ACUERDA:** Aprobar la Memoria Anual y los Estados Financieros Anuales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al Ejercicio 2017.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Artículo 30, literal g) del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, se establece que corresponde al Consejo Superior, aprobar el Régimen de Salarios y otras remuneraciones.- 2. Que en el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, se determina que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las



atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorándum No. FP-03/2018 de 25 de enero de 2018, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesión No. CA-04/2018 del 24 de enero de 2018, autorizó la escala de evaluación y los parámetros para la determinación del reconocimiento a la productividad para los empleados del referido Fondo, con los ahorros del Presupuesto de Operación del año 2017, solicitando la aprobación del reconocimiento a la productividad para el personal, permanente y por contrato cuando haya sido nombrado por el Consejo Directivo del BCR durante el período evaluado por el Fondo.- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico y los Reglamentos de dicho Fondo.-

ACUERDA: Autorizar el reconocimiento a la productividad para el personal, permanente y por contrato del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el Ejercicio 2017, por un total de US\$5,985.90.-----

PUNTO X El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 30, literal I), del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponde al Consejo Superior, nombrar al Auditor Externo y al Auditor Fiscal del Fondo y ordenar auditorías de cumplimiento cuando lo estime conveniente.- 2. Que el Artículo 86, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.- 3. Que en Memorándum FP-04/2018 de 25 de enero de 2018, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco



Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesión No. CA-04/2018 del 24 de enero de 2018, se acordó: "Someter a conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en su calidad de Consejo Superior del Fondo, el análisis elaborado de la no procedencia a la prórroga solicitada por la Sociedad PriceWaterhouseCoopers, S.A. de C.V.".- **ACUERDA:** Darse por enterados del análisis realizado por el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, respecto a la solicitud de prórroga realizada por PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. DE C.V., para la presentación de Informe final de la Auditoría de Cumplimiento, realizada al Fondo de Protección por ese despacho.-----

PUNTO XI El Consejo Directivo, considerando: Que de conformidad con el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva y los Artículos 35 y 36 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, designar a cuatro Miembros Titulares y a cuatro Miembros Suplentes del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** Designar para el período comprendido de febrero 2018 a febrero 2019, a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, que se indican a continuación: **Miembros Titulares.-** 1. Lic. Guadalupe de León de Jiménez, Banco Central de Reserva.- 2. Lic. Rafael Antonio Miranda, Banco Central de Reserva.- 3. Lic. Carlos Mauricio Ostorga, Banco Central de Reserva.- 4. Lic. Verónica Michelle Girón de Romero, Banco Central de Reserva.- **Miembros Suplentes.-** 1. Lic. Carlos Napoleón Constanza, Banco Central de Reserva.- 2. Lic. Claudia Maribel de Araniva, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).- 3. Lic. Oscar Ventura, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).- 4. Lic. Moisés Alberto Magaña Quintana, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- Esta designación estará vigente a partir de la fecha de realización de la Junta General de Miembros del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador año 2018, hasta la siguiente Junta General del año 2019.-----



PUNTO XII El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), somete a consideración del Consejo Directivo de Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe de Liquidación del Presupuesto del FOSAFFI año 2017.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que en Sesión de Comité Administrador No. CA-04/2018, del 25 de enero de 2018, acordó: 1. Autorizar la Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2017, de acuerdo al nivel de ejecución del cuadro siguiente:

No.	Rubros del Presupuesto de Funcionamiento	Presupuesto aprobado 2017 US\$	Ejecución año 2017 US\$	Disponible US\$	% de Ejecución
I	Gastos Administrativos	1,915,173.00	1,880,486.21	34,686.79	98.19%
II	Gastos Gestión Comercialización de Activos Extraordinarios	142,715.00	115,558.96	27,156.04	80.97%
III	Gastos Gestión de Recuperación de Cartera	33,100.00	21,560.57	11,539.43	65.14%
IV	Inversión en Activos Permanentes	36,128.00	34,753.45	1,374.55	96.20%
	Total presupuesto	2,127,116.00	2,052,359.19	74,756.81	96.49%

No.	Rubros del Presupuesto de Erogaciones	Presupuesto aprobado 2017 US\$	Ejecución año 2017 US\$	Variación US\$	% de Ejecución US\$
V	Erogaciones Gestión Comercialización de Activos Extraordinarios	76,051.00	29,909.22	46,141.78	39.33%
VI	Erogaciones Gestión de Recuperación de Cartera	226,575.00	170,890.59	55,684.41	75.42%
	Total Erogaciones	302,626.00	200,799.81	101,826.19	66.35%

	Total Funcionamiento y Erogaciones	2,429,742.00	2,253,159.00	176,583.00	92.73%
--	---	---------------------	---------------------	-------------------	---------------

2. Solicitar al Banco Central de Reserva de El Salvador, que sean considerados como anticipos al Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2018, el remanente de Inversión en Activos Permanentes de la asignación presupuestaria del año 2017, por un valor de US\$1,374.55.- 3. Autorizar al FOSAFFI, para que someta a aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, los Acuerdos anteriores.- II. Que el Comité Administrador del FOSAFFI fundamentó sus Acuerdos en el Informe de Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI año 2017, del Departamento Administrativo Financiero en Memorándum DAF-17/2018 del 22 de enero de 2018.- III. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, entregó en calidad de aporte al Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI de 2017, el valor de US\$1,794,223.00, ejecutándose el valor de



US\$1,792,848.45, quedando un remanente de US\$1,374.55, según el cuadro siguiente:

No.	Rubros	Presupuesto con aporte BCR 2017 US\$	Presupuesto utilizado 2017 US\$	Remanente 2017 US\$
I	Gastos Administrativos	1,730,727.00	1,730,727.00	-
II	Gastos Comercialización de Activos Extraordinarios	27,368.00	27,368.00	-
III	Inversión en Activos Permanentes	36,128.00	34,753.45	1,374.55
Total		1,794,223.00	1,792,848.45	1,374.55

IV. Que de acuerdo al Instructivo para Reglamentar la Ejecución Presupuestaria del FOSAFFI, en el Romano VI, numeral 1, se establece que el ciclo Presupuestario del FOSAFFI, deberá finalizar con la liquidación anual del Presupuesto, lo cual será presentado para autorización del Comité Administrador del FOSAFFI y del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del FOSAFFI, en Sesión No. CA-04/2018 del 25 de enero de 2018, referente a: 1. Autorizar la Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2017, de acuerdo al nivel de ejecución del cuadro siguiente:

No.	Rubros del Presupuesto de Funcionamiento	Presupuesto aprobado 2017 US\$	Ejecución año 2017 US\$	Disponible US\$	% de Ejecución
I	Gastos Administrativos	1,915,173.00	1,880,486.21	34,686.79	98.19%
II	Gastos Gestión Comercialización de Activos Extraordinarios	142,715.00	115,558.96	27,156.04	80.97%
III	Gastos Gestión de Recuperación de Cartera	33,100.00	21,560.57	11,539.43	65.14%
IV	Inversión en Activos Permanentes	36,128.00	34,753.45	1,374.55	96.20%
Total presupuesto		2,127,116.00	2,052,359.19	74,756.81	96.49%

No.	Rubros del Presupuesto de Erogaciones	Presupuesto aprobado 2017 US\$	Ejecución año 2017 US\$	Variación US\$	% de Ejecución US\$
V	Erogaciones Gestión Comercialización de Activos Extraordinarios	76,051.00	29,909.22	46,141.78	39.33%
VI	Erogaciones Gestión de Recuperación de Cartera	226,575.00	170,890.59	55,684.41	75.42%
Total Erogaciones		302,626.00	200,799.81	101,826.19	66.35%
Total Funcionamiento y Erogaciones		2,429,742.00	2,253,159.00	176,583.00	92.73%



2. Autorizar al FOSAFFI para que sean considerados como anticipos al Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2018, que se financia con recursos del Banco Central de Reserva de El Salvador, el remanente de US\$1,374.55.-----

PUNTO XIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador con base en su Ley Orgánica en el Art. 3, establece que le corresponde: Literal "g) Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, y h) Adecuar el nivel de los medios de pagos al desarrollo de las actividades productivas".- 2. Que en Sesión No. CD-35/2017 del 4 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo, Acordó: -Autorizar el Proyecto de Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques y su Implementación.- -Autorizar la compra de Software y Hardware de Compensación de Cheques, hasta por un monto de US\$1.0 millón de Dólares.- 3. Que en Sesión de Comité de Sistemas de Pagos CESP No. 06/2017, de 31 de octubre de 2017, se acordó: "Darse por enterado de los avances en el Proyecto Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques y acuerda ampliar el alcance del Proyecto Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques, para que se incorpore, como parte de la solución a adquirir, un Módulo de Cámara de Compensación Automatizada (ACH por sus siglas en ingles), para migrar el Sistema de Pagos Masivos (SPM) del Banco Central a dicho Módulo; este cambio en el alcance del Proyecto, se deberá reflejar en los Términos de Referencia, y se deberá presentar para su validación y autorización en el Comité de Tecnología y en el Consejo Directivo".- 4. Que el Comité de Tecnología en Sesión No. CT-01/2018, del 24 de enero de 2018, entre otros, tomó los siguientes Acuerdos: -Modificar el alcance del Proyecto de la "Cámara de Compensación de Cheques" por "Modernización de Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos (SPM)".- -Avalar el Proyecto de "Modernización de Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos (SPM)", su plan de implementación meta de un año, a partir de la compra del referido Sistema, con un plazo máximo de 18 meses, considerando las propuestas del sondeo de mercado presentadas (Request for Information, RFI).- -Que el Departamento de Informática detalle los costos de mantenimiento y de soporte por empresa y no promediado.- -Que la Gerencia de Operaciones Financieras presente al Consejo

Directivo, el Proyecto con el nuevo alcance, incluyendo la reasignación del presupuesto aprobado por US\$1.0 Millón de Dólares, para la adquisición únicamente del Software de Compensación de Cheques y otros Instrumentos de Pagos Tipo ACH, de forma que los costos de infraestructura (Hardware y Software) por US\$190,800.50, no sean incluidos en esta fase del presupuesto.- -Que posterior a conocer los requerimientos técnicos del Software adquirido, el Departamento de Informática y la Gerencia de Operaciones Financieras presenten al Consejo Directivo los costos de inversión en infraestructura (Hardware y Software), para la asignación y autorización de los fondos correspondientes.- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-21/2018 de 26 de enero de 2018, presenta para autorización del Consejo Directivo, el Proyecto de "Modernización de Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos (SPM).-

ACUERDA: 1. Modificar los Acuerdos No. 1 y 2, del Punto VI de la Sesión No. CD-35/2017 del 4 de septiembre de 2017, en lo referente al alcance del proyecto y asignación presupuestaria, quedando de la siguiente forma: 1) Autorizar el Proyecto de "Modernización de Compensación de Cheques y Fortalecimiento del Sistema de Pagos Masivos (SPM), así como su implementación.- 2) Autorizar la compra de Software de Compensación de Cheques y otros Instrumentos de Pagos Tipo ACH, por un monto de US\$1.0 millón de Dólares.- 2. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras y al Departamento de Informática, la conformación del equipo de trabajo responsable del referido Proyecto, y continuar con las gestiones necesarias e incorporar a la Licenciada Maria Concepción Gómez Guardado, Directora Suplente del Banco Central en la revisión de los Términos de Referencia.----

PUNTO XIV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-29E/2017 del 28 de julio de 2017, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2018., el cual asciende a US\$27,059,619.00.- 3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: **Art. 14** "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes



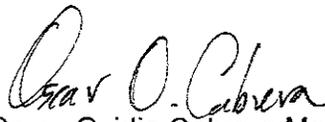
necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo”.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-21-A/2018 del 26 de enero de 2018, con base en lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, presenta propuesta de los ajustes al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2018, para dar cobertura a la ampliación del alcance del Proyecto de “Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques”, avalado por el Comité de Tecnología, en Sesión No. CT-01/2018, del 24 de enero de 2018.- **ACUERDA:** Autorizar en el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2018, los ajustes según el resumen siguiente y detalle en Anexo, manteniéndose sin cambio el monto global del Presupuesto aprobado de US\$27,059,619.00:

PRESUPUESTO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA 2018 (Cifras en US Dólares)					
Código Presup.	Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Aprobado 2018	Incrementos	Ajustes Disminuciones	Presupuesto Ajustado 2018
91	GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,401,465.00			20,401,465.00
92	INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES	2,602,925.00	190,800.00	-190,800.00	2,602,925.00
922	BIENES MUEBLES				
92203	Equipo de Computación	675,440.00		-123,000.00	552,440.00
923	ACTIVOS INTANGIBLES				
92301	Sistemas de Información	909,200.00	190,800.00		1,100,000.00
92305	Software de Equipos Centrales	328,253.65		-67,800.00	260,453.65
93	GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,055,229.00			4,055,229.00
	TOTAL AJUSTES	27,059,619.00	190,800.00	-190,800.00	27,059,619.00

PUNTO XV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de diciembre de 2017, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-01/2018 del 24 de enero de 2018, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, correspondientes al 31 de diciembre de 2017, fueran presentados para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, los cuales serán publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contar con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-22/2018 del 26 de enero de

2018, presenta el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 31 de diciembre de 2017.- **ACUERDA:** 1. Autorizar los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y sus respectivas Notas, correspondientes al año 2017. Así como, el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2017. Su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 2. Darse por enterado del Informe de las "Aplicaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores", por la realización del registro contable en el Patrimonio del Banco Central, por liquidación de saldo de Acreedores Varios - Banco Multisectorial de Inversiones por US\$107,243.51, con base en la "Política Contable para el Registro de Operaciones que afectan Ejercicios Anteriores".-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquín


Juan Francisco Cocar Romano


Genaro Mauricio Escalante Molina

Firmas...



...pasan

José Francisco Lazo Marín

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gámez Zejada